

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y PLAN
ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

PRIMER CUATRIMESTRE 2022

BOGOTÁ, D.C 17 MAYO DE 2022

Tabla de Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	3
2. INTRODUCCIÓN	3
4. OBJETIVO.....	4
5. ALCANCE	4
6. MARCO NORMATIVO	4
7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	5
8. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	5
8.1. ¿La definición del Riesgo de Corrupción es clara, precisa y cumple con los componentes para determinar que es de corrupción?	7
8.2. Efectividad, responsable y periodicidad del control:	8
8.3. Vencimiento de las actividades de control y/o falta de evidencias:	10
9.1 Componente 1.1 Mapa de riesgos.....	11
9.2 Componente 2. Racionalización de Trámites.....	11
9.3 Componente 3 Rendición de Cuentas.	12
9.4 Componente 4 de Atención al Ciudadano.....	13
9.5. Componente 5 de Transparencia.....	14
9.6 Componente 6 Adicionales.....	15
9.7 Porcentaje Total de Cumplimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.....	17
11. RECOMENDACIONES.....	18

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Informe Seguimiento y Evaluación	Informe Mapa de Riesgos y Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano - Primer Cuatrimestre 2022
Fecha	17 de Mayo de 2022

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.21.2.4 del Decreto 1083 de 2015 y artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento y evaluación al mapa de riesgos de corrupción del I Cuatrimestre de 2022, con el fin de verificar el cumplimiento y efectividad de los controles programados por los líderes de procesos. Así mismo, el avance de las actividades del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Así las cosas, el 13 de mayo de 2022, el seguimiento y evaluación del Mapa de Riesgos de Corrupción y la matriz del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano fue publicado en la página web de la UBPD, en los siguientes links: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2022/05/Sequimiento-Trim-I-Mapa-de-Riesgos-de-Corrupcion-2022.xlsx> y <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2022/05/Sequimiento-Trim-I-PAAC-UBPD-2022.xlsx>, dando cumplimiento a la normatividad y al documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República.

3. CONCEPTOS

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de suceder o no, sin indicar si es deseable o no. Estos incluyen tanto las amenazas como las oportunidades.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

Causa: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

4. OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos de Corrupción y al Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano -Primer Cuatrimestre 2022.

5. ALCANCE

Verificar el estado de cumplimiento de los controles programados en el Mapa de Riesgos de Corrupción y las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, con fecha de corte 01 de enero al 30 de abril de 2022 (I Cuatrimestre).

6. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”.
- Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública*”.
- Resolución 1519 de 2020 “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”
- Acuerdo 004 de 2019 “*Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el*

Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD”

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo a la “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2*” y la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” Versión 5 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Jefe de Control Interno debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, para lo cual es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles y al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano el cumplimiento de las actividades propuestas en las siguientes fechas:

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

En cumplimiento de lo anterior y a efectos de realizar el Primer Seguimiento, el 18 de abril de 2022, la Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación, el monitoreo con las evidencias del Mapa de Riesgos de Corrupción y Plan de Anticorrupción, por consiguiente, el 10 de mayo de 2022, la Oficina Asesora de Planeación compartió la información en carpeta Drive en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1L8jsITce7dMgaY8d_9aSAMt1E740o4dr

8. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

De conformidad con lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, Versión 5, del Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno al mapa de riesgos de corrupción de la UBPD, se verifica que los controles sean efectivos, esto quiere decir, que permitan prevenir y/o detectar la causa y sirvan para mitigar el riesgo, así mismo, que tengan establecido el responsable de desarrollar la actividad y su periodicidad (que sean oportunos).

En atención a lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó una verificación encaminada a determinar la efectividad de los controles, analizar su diseño e idoneidad; así como, revisar el cumplimiento de las actividades de monitoreo propuestas frente a los 14 riesgos de corrupción identificados por la entidad y que se relacionan a continuación:

Tipo de Proceso	Procesos	No. Riesgos de Corrupción
Estratégico	Direccionamiento y Planeación Estratégica	0
	Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas	2
	Gestión de TIC	0
	Gestión Jurídica	1
	Comunicación Estratégica y Pedagógica	0
	Gestión del Conocimiento	0
	Gestión de Seguridad de la Información	1
Misionales-(operativos)	Participación en las acciones humanitarias y extrajudiciales para la Búsqueda	1
	Planificación de acciones humanitarias y extrajudiciales para la Búsqueda	1
	Implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales para la búsqueda	0
De Apoyo	Servicio al Ciudadano	0
	Gestión Humana	2
	Gestión Financiera	1
	Gestión Administrativa	1
	Gestión Contractual	2
	Gestión Documental	1
De Evaluación	Control Interno Disciplinario	0
	Seguimiento, Evaluación y Control	1
Total		14

Fuente: Elaboración de la OCI a partir de los datos del Mapa de Riesgos de Corrupción – Vigencia 2022.

Con relación al mapa de riesgos de corrupción de la vigencia 2021, se llevaron a cabo algunas modificaciones, las cuales fueron presentadas y aprobadas mediante el Comité de Gestión de fecha 26 de enero de 2022.

Una vez llevada a cabo una comparación de la matriz de riesgos de la vigencia anterior con la aprobada para el año 2022, se evidenciaron las siguientes modificaciones realizadas:

- Para los riesgos No. 001-2022 y 010 de 2022, se incluyó en la redacción el componente de “beneficio privado” para una correcta definición de riesgo de corrupción.
- La redacción de los riesgos No. 003, 004, 005, 006 y 014 fue modificada en su totalidad, dentro de los cuales fueron incluidos los 4 componentes para que se constituyeran en riesgos de corrupción (Acción u omisión; uso del poder; desviar la gestión de lo público y beneficio privado).
- Fueron eliminados los riesgos de “Adquisición de un bien o servicio innecesario para favorecimiento de un tercero” y “Adquisición de un bien o servicio innecesario”.
- El riesgo No. 013-2022 fue establecido dentro de un nuevo proceso (Participación de Acciones Humanitarias y Extrajudiciales para la Búsqueda).

8.1. ¿La definición del Riesgo de Corrupción es clara, precisa y cumple con los componentes para determinar que es de corrupción?

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y del Diseño de Controles en entidades públicas, versión 5, del Departamento Administrativo de la Función Pública, el riesgo de corrupción se define como “*La posibilidad de que, por acción y omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado*”, por lo que, “*es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición*”, de la siguiente manera:

ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICOS + BENEFICIO PRIVADO.

MATRIZ: DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN - AÑO 2022					
RIESGOS		Acción u Omisión	Uso del poder	Desviar la Gestión de lo Público	Beneficio Privado
001-2022	Vincular un servidor sin cumplimiento de requisitos del cargo, desatendiendo el plan de vinculación, a cambio de dádivas o favorecimientos para beneficiar a terceros	SI	SI	SI	SI
002-2022	Apropiación indebida de recursos destinados para viáticos y gastos de desplazamiento	SI	SI	SI	SI
003-2022	Alteración o sustracción de documentos de archivo para beneficio propio o de terceros	SI	SI	SI	SI
004-2022	Hacer uso indebido y/o manipular la información financiera en el SIIIF Nación, para el beneficio particular o de un tercero.	SI	SI	SI	SI
005-2022	Sustracción de bienes o elementos que hacen parte de los activos de la entidad para beneficio propio o de un tercero.	SI	SI	SI	SI
006-2022	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de adjudicar un proceso de contratación de bienes y/o servicios para favorecer intereses particulares.	SI	SI	SI	SI
007-2022	Favorecimiento conveniente al contratista en la fase de ejecución por parte de la supervisión	SI	SI	SI	SI
008-2022	Emisión de informes de auditoría que no correspondan a la realidad jurídica, económica o financiera de los procesos auditados, con el propósito de favorecer intereses de terceros	SI	SI	SI	SI
009-2022	Favorecer la participación y elegibilidad de terceros en los procesos de contratación de los proyectos de cooperación internacional	SI	SI	SI	SI

MATRIZ: DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN - AÑO 2022					
RIESGOS		Acción u Omisión	Uso del poder	Desviar la Gestión de lo Público	Beneficio Privado
010-2022	Abuso del nombre de la entidad y/o del cargo para realizar gestión de recursos técnicos o financieros de cooperación internacional por fuera del procedimiento favoreciendo así intereses particulares	SI	SI	SI	SI
011-2022	Acción u omisión en la gestión de los(as) abogados(as) que ejercen la representación judicial de la UBPD, que favorezcan a intereses de terceros o particulares.	SI	SI	SI	SI
012-2022	Favorecimiento o impulso de solicitudes de búsqueda a cambio de cualquier dádiva	SI	SI	SI	SI
013-2022	Utilización del cargo, espacio e infraestructura para hacer proselitismo político	SI	SI	SI	SI
014-2022	Posibilidad de pérdida de confidencialidad y/o de integridad de los activos de información para favorecer a un tercero a cambio de dádivas, favorecimientos o presiones externas.	SI	SI	SI	SI

Fuente: Cuadro: Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, Versión 5, página 64, del Departamento Administrativo de la Función Pública. Información para la elaboración: mapa de riesgos de corrupción de la UBPD, vigencia 2022. Diligenciado por la OCI.

8.2. Efectividad, responsable y periodicidad del control:

Como resultado de la revisión realizada por la OCI a la efectividad (permite prevenir y/o detectar la causa y mitigar el riesgo), el responsable y la periodicidad (oportunidad) de los controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción 2022, se encontraron las siguientes debilidades y/u oportunidades de mejora:

1. Proceso de Gestión Financiera – Control No. 2 del Riesgo 004-2022:

- ❖ El control establecido no es efectivo, debido a que no permite detectar ni prevenir la causa del riesgo (el uso inadecuado del certificado de firma digital por parte de los usuarios del SIIF Nación). Lo anterior, teniendo en cuenta que la causa se refiere a un hecho posterior a la entrega del certificado y no concomitante como se establece en el control.
- ❖ La periodicidad del control no se encuentra definida de manera clara.
- ❖ El soporte establecido como prueba del control (acta de entrega de certificado de firma digital o correo de negación de la solicitud de certificado de firma) no permite verificar la realización del "seguimiento" definido en la actividad de control, ya que es un documento propio del desarrollo de las funciones del contratista y no del supervisor.

2. **Proceso de Gestión Contractual – Control No. 1 del Riesgo 006-2022:** No se evidencia la efectividad del control, toda vez que, el mismo no permite prevenir y/o detectar la causa ni mitigar la ocurrencia del riesgo, teniendo en cuenta que, la causa establece la "*elaboración incorrecta e imprecisa de los documentos asociados al proceso de Gestión Contractual...*", mientras que, el control determina que "*Los miembros del comité de Contratación, recomiendan la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y las modificaciones...*". En atención a lo anterior, es importante tener en cuenta que la actividad de "*recomendación de aprobación del PAA*" es una función propia del Comité de Contratación de conformidad con la normatividad interna de la entidad, y la misma no recae en la "*elaboración incorrecta e imprecisa*" de los documentos para la adjudicación del proceso de contratación.
3. **Proceso de Gestión Contractual - Control No. 3 del Riesgo 006-2022:** El control no tiene definida la periodicidad de la actividad propuesta.
4. **Proceso de Gestión Contractual - Control No. 4 del Riesgo 006-2022:** Los soportes establecidos para la actividad (Una muestra de las fichas técnicas y/o estudios previos finales generados en el periodo de reporte), no permiten evidenciar el cumplimiento del control, toda vez que, no demuestran la verificación de "*los documentos precontractuales (ficha técnica y estudios previos)*" por parte de los analistas y/o expertos técnicos del Grupo de Gestión contractual.
 - ❖ **Proceso de Gestión Contractual - Control No. 5 del Riesgo 006-2022:** El control no tiene definida la periodicidad de la actividad propuesta.
5. **Proceso de Gestión Contractual - Control No. 1 del Riesgo 007-2022:** El control no es efectivo, toda vez que, la realización de "*socializaciones sobre la supervisión contractual*" no previene ni detecta la causa del riesgo (tráfico de influencias, abuso de poder), así como tampoco es confiable para mitigar la materialización del riesgo.
6. **Proceso de Gestión Contractual - Control No. 2 del Riesgo 007-2022:** El control establecido no es efectivo, teniendo en cuenta que, "*la revisión de los informes de posible incumplimiento emitidos por el supervisor del contrato*", no previene ni detecta la causa del riesgo (Inobservancia de la normativa vigente (manual de contratación y supervisión) y de los procedimientos asociados), así como tampoco es confiable para mitigar la materialización del riesgo (Favorecimiento conveniente al contratista en la fase de ejecución por parte de la supervisión). Lo anterior, teniendo en cuenta que, la presentación del informe de posibles incumplimientos por parte del supervisor del contrato desestimaría la materialización del riesgo, ya que este último estaría dando cumplimiento a la normatividad, funciones y procedimiento interno establecidos, mediante dicha actuación.

En atención a lo antedicho, se recomienda modificar la redacción del control, en el sentido de establecer una verificación, alertas, entre otros; ante una posible omisión en la presentación de informes de presuntos incumplimientos por parte del supervisor del contrato.

8.3. Vencimiento de las actividades de control y/o falta de evidencias:

Una vez realizada la verificación del cumplimiento de las actividades de control establecidas en el mapa de riesgos de corrupción, la Oficina de Control Interno eleva una alerta de autocontrol con relación a los siguientes riesgos:

- ❖ **Riesgo No. 012-2022:** “Favorecimiento o impulso de solicitudes de búsqueda a cambio de cualquier dádiva”. **Actividad de control No. 3:** “El experto técnico de la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, trimestralmente remite para publicación en página WEB, los planes regionales de búsqueda, y las respectivas líneas de investigación definidas; como evidencia se deja la publicación en página WEB, los correos de solicitud de envío y de confirmación. Si la publicación no se ha realizado 3 días hábiles después de ser remitida se reitera el correo electrónico.”

Observación de la OCI: Para el primer cuatrimestre del año 2022, no se evidenciaron los “*Planes regionales de búsqueda publicados ni los correos de solicitud de publicación*”, correspondientes al primer trimestre del año 2022, como fue definido en la actividad de control.

- ❖ **Riesgo No. 014-2022:** “Posibilidad de pérdida de confidencialidad y/o de integridad de los activos de información para favorecer a un tercero a cambio de dádivas, favorecimientos o presiones externas.” **Actividad de control No. 4:** “El experto técnico del equipo de seguridad digital de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, revisa como máximo semestralmente los usuarios, incluidos los administradores y los parámetros de autenticación en los activos de información cruzando contra el informe de revisión interna, el cual queda como evidencia, con el fin de establecer falencias y oportunidades de mejora en los mecanismos usados para la autenticación; en caso de identificar falencias u oportunidades de mejora, se informa y se solicita a los administradores la necesidad de ajuste.”

Observación de la OCI: Durante el primer cuatrimestre de 2022, no se adelantaron actividades de control debido a que “...en el plan las actividades *inician finalizando el mes de junio de 2022*”, de acuerdo con lo señalado por el área encargada. Al respecto, se recomienda establecer una acción de mejora, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de las actividades propuestas en el mapa de riesgos.

- ❖ **Riesgo No. 014-2022:** “Posibilidad de pérdida de confidencialidad y/o de integridad de los activos de información para favorecer a un tercero a cambio de dádivas, favorecimientos o presiones externas”. **Actividad de control No. 5:** “El experto técnico del equipo de seguridad digital de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, genera la excepción a las políticas y líneas de acción de protección y seguridad digital (bloqueos de puertos USB, navegación, dispositivos móviles entre otros), ante una solicitud realizada por los Jefes de dependencias; si en el análisis de dicha solicitud se identifican riesgos de seguridad de la información o seguridad digital, se responde al área mediante correo electrónico explicando la situación detectada. Como soporte se tiene la solicitud de la dependencia y el informe de revisión interna con la novedad”.

Observación de la OCI: Como soporte del control la dependencia responsable remitió un formato Excel con el listado de las excepciones de bloqueo realizadas. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en la matriz, los soportes de la actividad deben ser: 1. Solicitud de la dependencia y 2. Informe de revisión interna con la novedad, los cuales no se evidenciaron.

9. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATECIÓN AL CIUDADANO

De acuerdo con el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, versión 2, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República, se encuentra los seis (6) componentes y el porcentaje de nivel de cumplimiento el cual se encuentra medido en porcentajes como se describe a continuación:

De 0 a 59% corresponde a zona baja de calor (Color rojo).

De 60 a 70% corresponde a zona media de calor (Color amarillo).

De 80 a 100% corresponde a zona alta (Color verde)

0 a 59%	
60 a 70%	
80 a 100%	

A continuación, se describe lo más relevante de lo observado en el seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano -I cuatrimestre, siendo importante mencionar que la matriz con el seguimiento se encuentra publicada en la página web de la UBPD como lo exige la norma:

9.1 Componente 1.1 Mapa de riesgos

“Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción: Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos”.

Entorno al componente de Mapa de riesgos los procesos programaron catorce (14) actividades para la vigencia 2022, de las cuales iniciaron su ejecución diez (10) actividades para el primer cuatrimestre de la presente vigencia y cuatro (4) se encuentran programadas para iniciar en el segundo cuatrimestre de 2022.

Adicionalmente, de las diez (10) actividades ejecutadas cinco (5) se cumplieron al 100% el primer cuatrimestre de 2022.

9.2 Componente 2. Racionalización de Trámites.

“Racionalización de Trámites: Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites

existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos”.

Respecto al componente de racionalización de trámites la UBPD, no tiene formulada actividades en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022, de conformidad con el concepto Radicado No.: 20205010095341 de fecha 09/03/2020 con referencia: Consulta sobre la aplicación política de racionalización de trámites frente a la Unidad De Búsqueda De Personas Dadas Por Desaparecidas

En atención a su comunicación, en la cual consulta en el Artículo 1º. Naturaleza de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. De conformidad con el Artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR), y con el propósito de contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación póngase en marcha la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), por un período de veinte (20) años, prorrogables por ley. La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal. La UBPD podrá realizar todos los actos, contratos y convenios en el país o en el exterior que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, ajustándose a las facultades y atribuciones que le otorgan la Constitución, este Decreto Ley, su reglamento y las demás normas que rijan su funcionamiento.

Ahora bien, la Corte Constitucional en la sentencia C-674 de 2017, señala:

(...) “El Acto Legislativo 01 de 2017 acoge un modelo institucional encargado de operar los instrumentos de verdad, justicia, reparación y no repetición en el marco del proceso para la terminación del conflicto armado en Colombia, con las siguientes características: (i) primero, se crea una nueva institucionalidad encargada de liderar el proceso transicional, prescindiendo de la estructura orgánica existente bajo la Constitución de 1991; (ii) segundo, los nuevos organismos se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público establecidas en la Constitución de 1991; esto implica, por un lado, que estas instancias tienen autonomía técnica, administrativa y presupuestal, así como un régimen normativo especial y exceptivo para su conformación y funcionamiento, y por otro lado, que sus funciones son ejercidas de manera separada y en colaboración armónica con las demás instancias estatales; (iii) finalmente, los nuevos organismos tienen, en principio, vocación de vigencia limitada en el tiempo, por tratarse de una institucionalidad llamada a operar en un escenario transicional”.

Por lo anterior, la Unidad De Búsqueda De Personas Dadas Por Desaparecidas, es un órgano extrajudicial, de carácter transitorio y por ende no ejerce una función administrativa. Por lo tanto, no le es aplicable la política de racionalización de trámites. No obstante, puede implementar lineamientos técnicos en materia de transparencia, participación ciudadana y atención al ciudadano como buena práctica.

9.3 Componente 3 Rendición de Cuentas.

“Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus

resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno”.

En el componente de Rendición de Cuentas los procesos programaron ocho (8) actividades de las cuales iniciaron su ejecución seis (6) actividades para el primer cuatrimestre de 2022 y dos (2) inician en el segundo cuatrimestre.

Revisada la actividad 1.1 (Diseñar la Estrategia de Rendición de Cuentas 2022) fecha inicial: 04/01/2022 y fecha final 31/03/2022 y como responsables Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, Subdirección General Técnica y Territorial (Direcciones Misionales), se observó el documento de la Estrategia de Rendición de Cuentas. No obstante, este documento no tiene el revisó, aprobó y las áreas que participaron en la construcción del documento. Por consiguiente, se recomienda tener en cuenta lo establecido en el Sistema de Gestión.

9.4 Componente 4 de Atención al Ciudadano.

“Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano”.

En el componente de Atención al Ciudadano los procesos programaron dieciocho (18) actividades de las cuales iniciaron su ejecución quince (15) de las cuales tres (3) inician en el segundo cuatrimestre de 2022.

Revisada la actividad 1.3 (Actualizar la política de Servicio al Ciudadano en el Sistema de Gestión) con fecha de inicio 01/02/2020 y fecha final 30/05/2022, la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicio al Ciudadano reportó *“Próximamente se presentará el documento ajustado y actualizado conforme los nuevos lineamientos de política”*. No obstante, para la fecha de seguimiento el proceso no reportó evidencias y/o soportes de la ejecución de la actividad

Por lo anterior, se recomienda avanzar en la actualización de la política de Servicio al Ciudadano, teniendo en cuenta que la fecha final de cumplimiento.

Revisada la actividad 2.5 (Actualizar el instructivo en la página Web de la UBPD para el acceso al formulario PQRSD) con fecha de inicio 01/02/2022 y fecha final 30/04/2022, la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicio al Ciudadano reportó *“Instructivo para realizar Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Denuncias* <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2022/05/INSTRUCTIVOPQRSD.pdf>”, revisado el documento Instructivo para realizar Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Denuncias. Sin embargo, este documento no se encuentra codificado, versionado como lo señala el procedimiento de DPE-PR-001 Control de Información Documentada versión 4 del Sistema de Gestión.

Por lo anterior, se recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicio al Ciudadano revisar con la Oficina Asesora de Planeación el (Instructivo para realizar Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Denuncia), con el fin de realizar la codificación, versión en

cumplimiento a la pirámide documental del procedimiento de DPE-PR-001. Como se observa a continuación:



Revisada la actividad 4.6 (Actualizar el procedimiento para el trámite de las PQRSD (SCI-PR-001)), con fecha de inicio 01/02/2022 y fecha final 30/04/2022, la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicio al Ciudadano reportó “Borrador del procedimiento Trámite de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias -PQRSD”, el cual se encuentra en revisión por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

De acuerdo a lo anterior, se recomienda avanzar en la revisión, aprobación, codificación y publicación del procedimiento Trámite de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, toda vez que, esta actividad tenía fecha final 30/04/2022.

9.5. Componente 5 de Transparencia.

“Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados”.

En el componente de Transparencia los procesos programaron e iniciaron su ejecución de nueve (9) actividades en el primer cuatrimestre de 2022.

No obstante, se reitera la recomendación de actualizar en la página web de la UBPD en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Resolución 3564 de 2015, toda vez que, se encuentra derogada por la Resolución 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*. Como se observa a continuación:



Transparencia y Acceso a la Información Pública

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 3564 de 2015, la UBPD pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información.

[VER MÁS](#)

3:25 p. m.
13/05/2022

9.6 Componente 6 Adicionales.

"Se refiere a las iniciativas particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción".

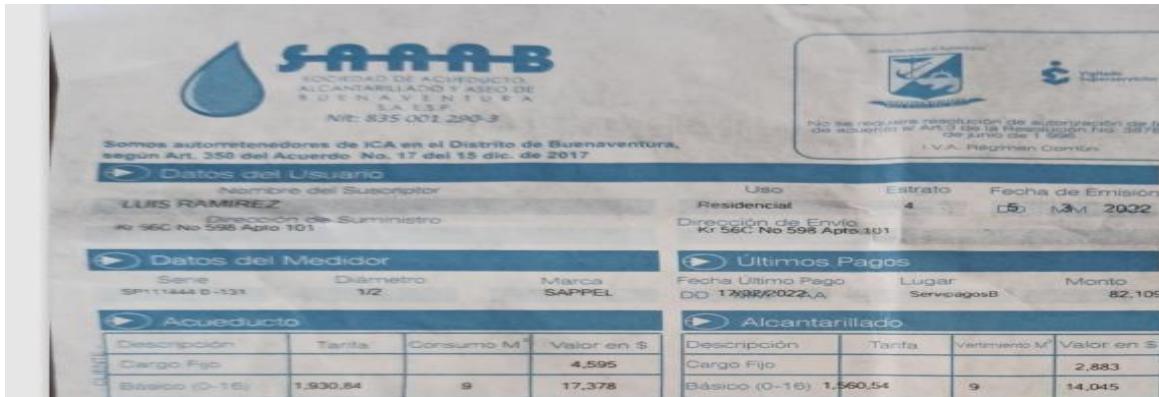
En el componente Adicionales los procesos programaron e iniciaron su ejecución de once (11) actividades en el primer cuatrimestre de 2022.

Revisada la actividad 1.1 (Seguimiento a la implementación del programa Ahorro y uso eficiente del agua), la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Administrativa reportó los siguientes soportes: Se observó avance en la meta programada de acuerdo a las siguientes evidencias: 1). Plan de Trabajo SIG para SPI inicial de enero-abril de 2022, 2). Matriz de seguimiento existencia recibos, 3). Análisis per cápita agua UBPD del (Nivel central, Grupos Internos de Trabajo Sedes Territoriales de (Bogotá, Barranquilla, Sincelejo, Montería, Cúcuta, Medellín, Apartadó, Barrancabermeja, Quibdó, Arauca, Yopal, Ibagué, Cali, Villavicencio, Guaviare, Florencia, Mocoa, Valledupar, la Dorada, Popayán, San Buenaventura, Tumaco, Pasto), 4). Facturas de los meses de enero, febrero y marzo de los Grupos Internos de Trabajo Sedes Territoriales de (Local Nivel Central, Yopal, Barrancabermeja, Barranquilla, Cúcuta, Florencia, Guaviare, Ibagué, la Dorada, Montería, Pasto, Popayán, Quibdó, Sincelejo, Tumaco, Valledupar, Villavicencio, Guaviare, Nivel central. Sin embargo, no se observa la factura y reporte de la sede territorial de Arauca del mes de enero y la Satélite de Buenaventura no se observa factura y reporte del mes de enero y respecto al mes de marzo se observó factura mas no el reporte en la matriz per cápita. Como se observa a continuación:

Matriz per capita

REGISTRO DE CONSUMOS							
Periodo facturado: I SEM		Mes	Valor m3 prom.	Consumo mes m3	Total Agua (COP)	Valor en Factura (COP)	Diferencia (COP)
De	A						
19/11/2021	20/12/2021	Dic (2021)	\$ 895,14	16	\$ 14.322	\$ 50.421	\$ 36.099
		Enero					
20/01/2022	17/02/2022	Febrero	\$ 566,10	17	\$ 9.624	44479	\$ 34.855
		Marzo			\$ -		\$ -
		Abril			\$ -		\$ -
		Mayo			\$ -		\$ -
TOTAL			\$ 1.461,24	33	\$ 23.946	\$ 94.900	\$ 70.954
PROMEDIO			\$ 243,54	5,5	\$ 3.991	\$ 15.817	\$ 11.826

Factura de agua del mes de marzo de 2022



De acuerdo a lo anterior, se recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Administrativa, diligenciar la matriz *per cápita* con las facturas y en caso de no contar con la factura colocar en la columna de observaciones el motivo del no diligenciamiento del reporte en la matriz.

5. Piezas comunicativas ahorro de agua enviadas por la Subdirección Administrativa a los servidores de la Unidad mediante correo electrónico de fechas:22/02/2022, 23/02/2022, 28/03/2022, 31/03/2022, 18/04/2022, 21/04/2022, 25/04/2022.

6. Visita al Grupo Interno de Trabajo Sede Territorial de Barranquilla (Informe y legalización de comisión fecha:22/03/2022, Acta de Reunión de fecha 17/03/2022 con el asunto: Socialización Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIAG) 2021-2023 y generalidades de la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, Solicitud comisión)

7.Visita al Grupo Interno de Trabajo Sede Territorial de Pasto (Informe de visita de fecha:21/04/2022, Informe y legalización de comisión fecha:28/04/2022, Solicitud comisión)

Se recomienda, para los próximos seguimientos a portar las facturas que hacen falta e incluir en la columna de observaciones de la matriz de análisis per cápita agua el motivo de no contar con el reporte o la factura.

Revisada la actividad 1.8 (Desarrollar jornadas de capacitación dirigida a servidores sobre contratación estatal) con fecha de inicio 15/01/2022 y fecha final 30/12/2022 a cargo de la Secretaría General - Grupo de Gestión Contractual. No obstante, para la fecha de seguimiento el proceso no reportó evidencias y/o soportes de la ejecución de la actividad. De acuerdo a lo anterior, se recomienda avanzar el desarrollo de la actividad.

Revisada la actividad 1.11 (Emitir circular que defina los lineamientos para el uso del banco de hojas de vida), con fecha de inicio 2/02/2022 y final 30/03/2022 a cargo de la Subdirección de Gestión Humana - Secretaría General y reportó “*Hasta que no funcione el botón no se darán lineamientos de uso*”, sin embargo, para la fecha de seguimiento el proceso no reportó evidencias y la actividad se encuentra vencida. De acuerdo a lo anterior, se recomienda avanzar en el desarrollo de la actividad para dar cumplimiento a la actividad programada.

Finalmente, respecto a las actividades programas en las actividades 1.1 (Seguimiento a la implementación del programa Ahorro y uso eficiente del agua), 1.2 (Seguimiento a la implementación del programa Ahorro y uso eficiente de la energía), 1.3 (Seguimiento a la implementación del programa Gestión integral de residuos), 1.5 (Seguimiento a la implementación del Programa Prácticas sostenibles), 1.6 (Seguimiento a la implementación del Programa Conservación del medio natural), la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión logística e inventarios reportó “*Plan de Trabajo SIG para SPI inicial de enero-abril de 2022 y los soportes*”, por lo anterior, se recomienda para los próximos seguimientos a portar el plan de acción de la vigencia 2022 de los programas (Ahorro y uso eficiente de la energía, programa Gestión integral de residuos, Prácticas sostenibles, Conservación del medio natural) como lo señala el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA 2021-2023, con el fin de verificar a detalle las actividades programadas en la presente vigencia.

9.7 Porcentaje Total de Cumplimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Realizado el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del cuatrimestre de 2022 la UBPD, obtuvo un porcentaje total de cumplimiento del 49,18%, el cual se encuentra en nivel de cumplimiento en zona baja correspondiente en términos de porcentaje de 0 a 59 %, de acuerdo a la tabla establecida por el documento Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano emitida por la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

AVANCE PRIMER CUATRIMESTRE DE 2022	
Total (%) de cumplimiento de los (5) componentes	49,18%

10. CONCLUSIONES

Seguimiento a los Mapas de Riesgos de Corrupción:

Se evidenciaron las modificaciones realizadas a 8 riesgos de corrupción, de tal forma que, los 14 riesgos establecidos y aprobados por el Comité de Gestión en la matriz de la vigencia 2022 cumplen con los componentes definidos por el DAFP para que sean de corrupción (acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo públicos + beneficio privado)

La mayoría de los controles definidos en la matriz de riesgos son efectivos, tienen establecidos el responsable de la actividad y su periodicidad, sin embargo, se encontraron debilidades en la definición de algunos controles, especialmente en los procesos de Gestión Financiera y Gestión Contractual.

El 90% de las actividades de control definidas en el mapa de riesgos de corrupción fueron desarrolladas de forma oportuna durante el primer cuatrimestre del año 2022, sin embargo, se evidenció el vencimiento de la Actividad de control No. 3 propuesta dentro del Riesgo No. 012-2022 y de la Actividad de control No. 4 propuesta para Riesgo No. 014-2022. Así mismo, no se recibieron los soportes establecidos para la Actividad de control No. 5 del Riesgo No. 014-2022.

Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

De acuerdo a las actividades programadas para el primer cuatrimestre de 2022, del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se observaron que tres (3) actividades no presentaron avance las cuales corresponden a: 1.3 (Actualizar la política de Servicio al Ciudadano en el Sistema de Gestión) con fecha final 30/05/2022, 1.8 (Desarrollar jornadas de capacitación dirigida a servidores sobre contratación estatal) con fecha final 30/12/2022 y 1.11 (Emitir circular que defina los lineamientos para el uso del banco de hojas de vida) con fecha final 30/03/2022.

Adicionalmente, en la actividad 1.1 (Diseñar la estrategia de Rendición de Cuentas 2022) con fecha 31/03/2022, documento no tiene el revisó, aprobó y las áreas que participaron en la construcción del documento.

11. RECOMENDACIONES

1. **Proceso de Gestión Documental - Control No. 1 del Riesgo 003-2022:** Ajustar la periodicidad del control para llevarlo a cabo mínimo 3 veces al año (1 vez cada cuatrimestre), con el fin de que se realice de manera más oportuna y permita prevenir la materialización del riesgo.
2. **Proceso de Gestión Administrativa – Control No. 1 del Riesgo 005-2022:** Incluir en el ítem de "soporte de la actividad" un documento que demuestre la realización del "conteo y toma física de todos los bienes de la entidad" que se debe realizar anualmente, de conformidad con

lo establecido en la actividad de control.

3. **Proceso de Gestión Contractual – Causa No. 1:** Verificar y modificar la redacción de la causa, teniendo en cuenta que esta va más allá del riesgo definido, el cual hace referencia a la adjudicación del proceso de contratación, mientras que en la causa se incluyeron "las etapas precontractual, contractual y postcontractual".
4. **Proceso de Gestión Contractual - Control No. 5 del Riesgo 006-2022:**
 - ❖ Modificar la redacción del control, de tal forma que se determine la verificación de los documentos y/o requisitos del proceso de selección por parte de la Secretaria General u otro funcionario de dicha dependencia, teniendo en cuenta que, la sola firma (aprobación) del contrato por parte de la ordenadora del gasto no permite prevenir y/o detectar la causa del riesgo.
 - ❖ Establecer como soporte del control, una matriz o documento que permita evidenciar la totalidad de los procesos de selección adelantados y de los contratos firmados (aprobados) por la ordenadora del gasto, de conformidad con la periodicidad que sea definida.
5. **Proceso de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas – Control No. 1 del Riesgo 009-2022:** Modificar los soportes establecidos para evidenciar el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta que, para ninguno de los contratos se adjuntaron: 1. Correos electrónicos (evidencia) de solicitud al donante de incorporación de cláusulas y/o 2. Formulario de declaración Conflictos de Interés; sin embargo, si se encuentran las declaraciones de conflictos de interés dentro de los clausulados contractuales.
6. **Proceso de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas – Control No. 1 del Riesgo 010-2022:** Modificar el soporte de la actividad definido en la matriz de riesgos, toda vez que, la sola capacitación no corresponde a un soporte, el cual, debe consistir en un documento como una lista de asistencia, actas de reunión, entre otros, que permita verificar el cumplimiento de la actividad propuesta.
7. **Proceso de Planificación de Acciones Humanitarias y Extrajudiciales para la Búsqueda – Control No. 3 del Riesgo 012-2022:** Establecer una causa diferente para el presente control, teniendo en cuenta que, este no permite prevenir ni detectar las causas existentes (1. Falta de incorporación en los planes regionales de búsqueda, de las prioridades definidas en el Plan Nacional de Búsqueda 2. Ausencia de criterios ordenadores de la investigación en el marco de los planes regionales de búsqueda).
8. **Proceso de Gestión de Seguridad de la Información – Control No. 1 del Riesgo 014-2022:** Establecer una periodicidad más concreta del control, teniendo en cuenta que "toda la vigencia" es un plazo indeterminado que no permite hacer seguimiento a la oportunidad de la actividad.

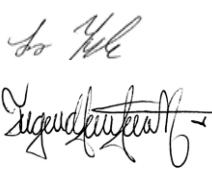
9. **Proceso de Gestión de Seguridad de la Información – Control No. 2 del Riesgo 014-2022:** Modificar los soportes del control, teniendo en cuenta que la "Guía de desarrollo seguro" por sí sola no permite verificar el cumplimiento del control (...cada vez que se construyan sistemas y software de información, implementan o incluyen en la construcción, los lineamientos establecidos en la guía de desarrollo seguro).
10. **Proceso de Gestión de Seguridad de la Información – Control No. 4 del Riesgo 014-2022:** Durante el primer cuatrimestre de 2022 no se adelantaron actividades de control debido a que "...en el plan las actividades *inician finalizando el mes de junio de 2022.*" Al respecto, se recomienda establecer una acción de mejora, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de las actividades propuestas en el mapa de riesgos.
11. **Proceso de Gestión de Seguridad de la Información – Control No. 6 del Riesgo 014-2022:** Verificar la periodicidad del control, teniendo en cuenta que, dentro de los soportes remitidos solamente se recibieron dos correos electrónicos, sin embargo, el soporte de la actividad se estableció "*mensualmente*".
12. Se recomienda incluir el revisó, aprobó y las áreas que participaron en la construcción del documento de Estrategia de Rendición de Cuentas 2022.
13. Es importante que, la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicio al Ciudadano revise con la Oficina Asesora de Planeación el (Instructivo para realizar Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Denuncia), toda vez que, se encuentra publicado sin la codificación, versión y de acuerdo a la pirámide documental del procedimiento de DPE-PR-001 este documento debe ser controlado por el Sistema de Gestión de la UBPD.
14. Se recomienda a los procesos que no presentaron avance y las actividades (Actualizar la política de Servicio al Ciudadano en el Sistema de Gestión, circular que defina los lineamientos para el uso del banco de hojas de vida) se encuentran con fechas vencidas, agilizar el cumplimiento de estas y establecer acciones de mejora de autocontrol que permitan el cumplimiento de estas en el próximo seguimiento.
15. Se reitera la recomendación a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, actualizar en la página web de la UBPD en el link de transparencia la Resolución No. 3564 de 2015, toda vez que, se encuentra derogada por la Resolución 1519 de 2020 "*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*", así como verificar el cumplimiento de la nueva disposición normativa, con mira a la revisión que hará la Procuraduría General de la Nación en el segundo semestre de 2022.
16. Finalmente, se recomienda para los próximos seguimientos Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Administrativa, anexar el plan de acción 2022 de los programas de (Ahorro y uso eficiente del agua, Ahorro y uso eficiente de la energía, Gestión integral de residuos, Programa Prácticas sostenibles, del Programa Conservación del medio natural)

como lo señala el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA 2021-2023, con el fin de verificar a detalle las actividades y fechas programadas en la presente vigencia.

Cordialmente,



IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por:	Luz Yamile Aya Corba, Ingrid Lorena Torres Navarrete	Experto Técnico	FIRMA: 
Aprobado por:	Ivonne del Pilar Jiménez García Jefe Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	FIRMA: 